

QUILLOTA, 13 de Noviembre de 2018.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10952/VISTOS:

1. Por error en transcripción y omisión de información del Adjudicatario en Decreto Alcaldicio N°10614 de 07 de Noviembre de 2018, que Adjudicó el proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE REHABILITACIÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, licitada a través del sistema Mercado público adquisición N°2832-44-L118, financiada por el Servicio de Bienestar del Departamento de Salud, complementase en conformidad a lo que señala a continuación:

NOMBRE: EDITORIAL BIOPSIQUE LTDA.

RUT: 78.060.870-6

DOMICILIO: Avda. Providencia Nro. 1994, oficina Nro. 305.

FONO: 223354476

2. Copia Decreto Alcaldicio N°10614 de 07 de Noviembre de 2018;
3. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: COMPLEMENTÁSE Decreto Alcaldicio N°10614 de 07 de Noviembre de 2018, que Adjudicó el proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE REHABILITACIÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, licitada a través del sistema Mercado público adquisición N°2832-44-L118, financiada por el Servicio de Bienestar del Departamento de Salud, en conformidad a lo que señala a continuación:

NOMBRE: EDITORIAL BIOPSIQUE LTDA.

RUT: 78.060.870-6

DOMICILIO: Avda. Providencia Nro. 1994, oficina Nro. 305.

FONO: 223354476

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°10614 de 07 de Noviembre de 2018, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: ADOpte el Director Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARÍO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Departamento de Salud
2. Finanzas Salud
3. Control Interno
4. Adquisiciones Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/maom.-